

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año..... Pesetas 25  
 Por seis meses..... 13  
 Número suelto..... 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales: 0,50 pesetas linea.  
 Los de subastas..... 0,40  
 Los demás no determinados 0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.  
 EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
 S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de junio)

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### Junta provincial de Subsistencias

###### CIRCULAR

Se recuerda a los señores alcaldes que a continuación se expresan la obligación que tienen de cumplir el servicio de alta y baja semanal y a que hace referencia mi circular de dos de mayo último, quedando conminados con la multa de 25 pesetas si a vuelta de correo no remiten los datos interesados.

###### Segunda y tercera semana del mes actual

- Bareyo.
- Cabuérniga.
- Campoo de Yuso.
- Hazas en Cesto.

- Miera.
- Pesquera.
- Mazcuerras.
- Soba.

###### Tercera semana del mes actual

- Arenas.
- Argoños.
- Arredondo.
- Barcena de Pie de Concha.
- Camargo.
- Cieza.

- Comillas.
- Los Corrales.
- Entrambasaguas.
- Escalante.
- Guriezo.
- Hazas en Cesto.
- Liérganes.
- Luenta.
- Marina de Cudeyo.
- Miengo.
- Polanco.
- Puenteviesgo.
- Ramales.
- Rasines.
- Riotuerto.
- San Roque de Riomiera.
- Santiurde de Reinosa.
- Solórzano.
- Tresviso.
- Tudanca.
- Udías.
- Valdáliga.
- Vega de Liébana.
- Villacarriedo.

Santander, 30 de junio de 1919.

El gobernador-presidente,

**Platón Páramo Sánchez.**

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 20 del corriente, publicada en la *Gaceta de Madrid* del 25, se abre una información pública, durante todo el mes de julio próximo, en este Gobierno, con el fin de que puedan presentarse todas las propuestas relativas a nueva redacción, supresión o adición de artículos, con su numeración con relación a los del vigente reglamento de 23 de julio de 1918 para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España:

Santander, 26 de junio de 1919.

El gobernador,

**Platón Páramo Sánchez.**

### Instituto Geográfico y Estadístico

#### Sección de Estadística de la provincia de Santander

Con el fin de que los servicios estadísticos referen...

estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomendando eficazmente a los señores jueces municipales de la provincia que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrado en el mes actual.

Santander, 26 de junio de 1919. —El jefe de Estadística, Luis Meléndez

## Junta provincial del Censo electoral de Santander

### Proclamación de diputados provinciales electos

Don Antonio Posadilla Blanco, secretario de la Junta provincial del Censo electoral de Santander.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha, han sido proclamados diputados provinciales electos, en virtud de no haber en los distritos respectivos mayor número de candidatos que el de elegibles, a tenor de lo mandado en el artículo 29 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, a los señores siguientes:

#### *Distrito de Torrelavega-Villacarriedo*

Don Eusebio Ruiz Pérez.  
Don Tomás Agüero y S. de Tagle.  
Don Ramón Fernández de Caleyá.  
Don Federico de la Lama Arenal.

#### *Distrito de Santoña-Ramales*

Don Herminio Lastra Serna.  
Don José Ruiz Zorrilla García.  
Don Domingo Lomo Godoy.  
Don Francisco de la Torre Fernández.

Así resulta del acta de referencia. Y para su inserción inmediata en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los electores de las Mesas sepan que no habrá votación en los respectivos distritos, expido le presente certificación, en cumplimiento del artículo 29 de la citada ley, en Santander, a 29 de junio de 1919.—Antonio Posadilla.—V.º B.º, el presidente, Santiago de la Escalera.

### Designación de presidentes, adjuntos y suplentes

Para dar cumplimiento a la circular de la Junta Central del Censo, de 19 de abril de 1910 (*Gaceta* del 20), se publican a continuación las relaciones remitidas por las Juntas municipales, en que constan los nombres de los presidentes, adjuntos y suplentes que han de constituir las Mesas electorales en la elección general de diputados provinciales por los distritos de Santander, Santoña-Ramales y Torrelavega-Villacarriedo, que ha de verificarse el día 6 de julio próximo.

Santander, 30 de junio de 1919.—El presidente, Santiago de la Escalera.

#### **Astillero**

Distrito 1.º—Sección única.—Presidente, Juan Hernando Pascual; suplente, Ricardo Fernández Alvarez; adjuntos, Marcelino Tarero Marcos y Macario Morante San José; suplentes, Gerardo Vela Núñez y Domingo Pérez Reventón.

Distrito 2.º—Sección única.—Presidente, Benjamín Ortiz Revuelta; suplente, Ramón Cagigas Gómez; adjuntos, Ramón Cagigas Escalante y Arturo Leguina Somavilla; suplentes, José Ortiz Jenaro y Valentín Torre Gómez.

#### **Camargo**

Distrito 1.º—Sección 1.ª—Presidente, José Barros Liaño; suplente, José Rumoroso García; adjuntos, Segundo Sierra Agüero y Florentino Manjón Sáinz; suplentes, Rufino Llata Castañera y Manuel Obalde Salmón.

Sección 2.ª—Presidente, José Herrería San Pedro; suplente, Julián San Pedro Raba; adjuntos, José Ruiz Elola y Francisco Maza; suplentes, Gabriel Llata Rodríguez y Agustín Llata Echavarría.

Distrito 2.º—Sección 1.ª—Presidente, Jacinto Cagigas Sierra; suplente, Dámaso Sierra Calle; adjuntos, Dimas Daniel Langas Sánchez y Laureano Martínez Diego; suplentes, Llata Cagigas y Víctor Llata.

Sección 2.ª—Presidente, Valentín Fernández Fuente; suplente, Tomás Fernández Fernández; adjuntos, Florencio Ruiz Pérez y Braulio Martín García; suplentes, Rogelio Llata Gutiérrez y Joaquín Llata Gutiérrez.

#### **Villaescusa**

Sección del Norte.—Adjuntos, Lucas Miñaner Ibarra y Pablo Maruri Blanco; suplentes, Anselmo García Castanedo y Félix Solana Arce.

Sección del Sur.—Fernando Obregón Cayón y Abel Salcines Obregón; suplentes, Donato Maza Canales y Casimiro Pérez Armendari.

#### **Arnuero**

Distrito único.—Sección única.—Presidente, Diego Casanueva Quintana; suplente, Faustino Zubieta Villán; adjuntos, Francisco Abascal Marco y Angel Albajara Puente; suplentes, Leandro Zubieta Fresnedo y César Villa Ruigómez.

#### **Marina de Cudeyo**

Distrito 1.º—Sección única.—Adjuntos, Angel Estanillo Barón y Ricardo Hontañón Revilla; suplentes, Federico Santiago Palacio y Benito Portilla Portilla.

Distrito 2.º—Sección única.—Adjuntos, Luis Cavada Bayas y Sinforiano Cagigas Solaesa; suplentes, Manuel Soto Cagigas y Nicanor Sierra Bayas.

#### **Meruelo**

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, Valentín Cagigas Solaesa y Manuel Díez Cereceda; suplentes, Adriano Vega Fernández y Jesús Vega Cuesta.

#### **Riotuerto**

Distrito 1.º—Sección única.—Presidente, Antonio Ruiz Aja; suplente, José Acebo Gómez; adjuntos, Basilio Alonso Gómez y José Bedia Perojo; suplentes, Nicomedes Cobo Cavada y Pantaleón Pérez Aja.

Distrito 2.º—Sección única.—Presidente, Miguel Moruga Fernández; suplente, Manuel Pascual Carretero; adjuntos, Alvaro Valle Pozas y José Liaño Solana; suplentes, Enrique Chaves Ibáñez y Ricardo Cobo Lavín.

#### **Soba**

Distrito 1.º—Sección única.—Adjuntos, José Muñoz Sáinz y Antonio Marañón García; suplentes, Nemesio Calderón Cortés y Manuel Gutiérrez Torre Pardo.

Distrito 2.º—Sección única.—Adjuntos, Esteban Pérez Pérez y Hermenegildo Sáinz Gutiérrez; suplentes, José María Amieva Escandón y Pedro Cubillas Menezo.

#### **Ramales**

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, Nicasio Gómez Gutiérrez y Domingo Gómez Maza; suplentes, Manuel Villasante Gutiérrez y Modesto Vélez Pérez.

TA- SACIÓN Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO- MESES	Pastos para el ganado de uso propio		Sumas de las tasacio- nes Pesetas
				Extensión	Tasación	
				Hectáreas	Pesetas	
70	M. R. y matarrasa de arbustos	Todo el monte.	6	80	56	126
70	Idem	Idem	6	70	49	119
60	Idem	Idem	6	79	55	115
50	Idem	Idem	6	76	53	103
50	Matarrasa	Los del Monte.	6	79	47	97
40	Corta por el pie.	Bardal.	6	»	»	40
100	Muertas y rodadas y matarrasa de ar- bustos.	Todo el monte.	6	675	405	505
80	Muertas y rodadas.	Idem	6	375	225	405
100	Matarrasa	Idem	6			
20	Muertas y rodadas.	Idem	6	450	270	420
100	Matarrasa	Los del Monte.	6			
50	Entresaca y matarrasa.	Idem	6	91	49	49
500	Arranque.	Virga.	6	750	450	1050
100	Matarrasa	Los del Monte.	6			
50	Idem	Haya del Hoyo.	6	»	»	50
10	Arranque.	Idem	6	»	»	10
5	Idem.	Idem	6	»	»	5
50	Matarrasa	El Soto.	6	188	113	163
50	Entresaca.	Mojón.	6	80	48	98
50	Matarrasa	Todo el monte.	6	300	180	270
40	Corta de robles secos e inmaderables.	Rebollío	6			
30	Idem.	Matacanales.	6	300	180	210
100	Muertas y rodadas y matarrasa de ar- bustos.	Todo el monte.	6	98	59	159
50	Corta de robles secos e inmaderables.	Idem	6	75	45	145
50	Matarrasa	Idem	6			
60	Idem	Collado.	6	83	49	109
40	Idem.	Todo el monte.	6	80	48	88
50	Idem.	El Rebollo.	6	79	47	97
40	Corta por el pie.	Hecia	6	»	»	40
50	Matarrasa	Herrera.	6	226	135	185
60	Corta de robles secos e inmaderables.	Todo el monte.	6	98	59	119
200	Corta de hayas inmaderables.	Dehesa	6	83	49	49
200	Corta por el pie.	Idem	6	158	95	295
80	Muertas y rodadas al pueblo de Fom- bellida.	Mantanzas.	6	290	174	374
120	Muertes y rodadas al pueblo de Cela- da Marlantes.	Matanzas y Desecadas.	6			
100	Entresaca.	Todo el monte.	6	300	180	180
40	Matarrasa	Idem	6	111	67	167
60	Idem	Idem	6	79	47	87
50	Idem	Idem	6	90	54	114
60	Muertas y matarrasa de arbustos.	Idem	6	»	»	50
300	Muertas y rodadas y matarrasa de ar- bustos para Requejo y pueblos man- comunados	Idem	6	123	74	134
150	Muertas y rodadas.	Todo el monte.	6	120	72	372
150	Muertas y rodadas y matarrasa de ar- bustos.	Idem	6	98	59	59
150	Muertas y rodadas.	Todo el monte.	6	199	119	269
150	Muertas y rodadas y matarrasa de ar- bustos.	Idem	6	188	113	263

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERA	
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	Volumen
200	<b>H. de C. de Suso</b>	Robleda.....	Barrio.....	El Ayuntamiento.....	R. de fuente y abrevadero		
200	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»		6 robles..
201	Idem.....	Otero y otros.....	Celada.....	El Ayuntamiento.....	Hogares...		»
202	Idem.....	Cabezo Cortado y otros	Entrambasaguas.....	Idem.....	Idem.....		»
202	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		»
202	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		»
202	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		»
202	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		»
202	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		»
203	Idem.....	Boariza y Cuesta.....	Fontibre.....	Idem.....	Idem.....		»
203	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	R. de puentes		4 robles..
204	Idem.....	Tamaredo y otros.....	La Hoz.....	Idem.....	Hogares.....		»
205	Idem.....	Sobardal y Solana.....	Mazandredo.....	Idem.....	Idem.....		»
205	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	R. de Casa		»
206	Idem.....	Cagigal.....	La Miña.....	Idem.....	Concejo... Hogares...		2 robles..
207	Idem.....	La Cuesta.....	Naveda.....	Idem.....	Idem.....		»
208	Idem.....	Dehesa y otros.....	Ormas.....	Idem.....	Idem.....		»
209	Idem.....	Dehesa y Vallantud...	Soto.....	Idem.....	Idem.....		»
210	Idem.....	Costana y Rozadio...	Suano.....	Idem.....	Idem.....		»
211	Idem.....	Merud Cagigal y Robleda.....	Villacantid.....	Idem.....	Idem.....		»
211	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Tejera		»
211	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		»
211	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»		»
212	Idem.....	Tejera y Dehesa.....	Villar.....	Idem.....	Hogares.....		»
212	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	R. de puentes		2 robles..
213	Idem.....	La Cuesta.....	Izara.....	Idem.....	Hogares.....		»
214	Idem.....	La Dehesa y Ojeda...	Proaño.....	Idem.....	Idem.....		»
215	Idem.....	Sejos.....	El Ayuntamiento.....	»	»		»
216	Idem.....	Palamera y otros.....	Idem.....	El Ayuntamiento.....	Hogares.....		»
216	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		»
216	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		»
217	Idem.....	Hijer o Hajar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		»
218	<b>Las Rozas</b>	Dehesa.....	La Aguilera.....	Idem.....	Idem.....		»
219	Idem.....	Dujos y otros.....	Quintanilla y otros...	Idem.....	Idem.....		»
220	Idem.....	La Dehesa.....	Bimón.....	Idem.....	Idem.....		»
220	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		»
221	Idem.....	Hijedo o San Valentín.	Llano y otros.....	Idem.....	Idem.....		»
222	Idem.....	Las Matas.....	Bimón y Llano.....	Idem.....	Idem.....		»
223	Idem.....	Dehesa y Vallejadas..	Bustasur.....	Idem.....	Idem.....		»
224	Idem.....	La Dehesa.....	Llano.....	Idem.....	Idem.....		»
224	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	R. de puentes		4 robles..

ESPECIE	TA-SACIÓ-N — Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES	Pastos para el ganado de uso propio		Sumas de las tasacio- nes — Pesetas
					Extensión	Tasación	
					Hectáreas	Pesetas	
	180	Corta por el pie.....	Robleda.....	6	»	»	180
	»	»	»	»	70	50	50
	60	Muertas y rodadas y matarrasa de ar- bustos.....	Todo el monte.....	6	100	60	120
	25	Matarrasa para el pueblo de Barrio..		6			
	30	Idem al de Celada.....		6			
	10	Limpia y entresaca al de Entrambasa- guas.....	Umbral.....	6	90	54	239
	30	Matarrasa para el pueblo de Naveda..		6			
	90	Corta de hayas viejas inmaderables pa- ra el pueblo de Entrambasaguas y Lomba.....		6			
	60	M. y rodadas y matarrasa de arbustos.	Todo el monte.....	6	83	50	110
	120	Corta por el pie.....	Boariza.....	6	»	»	120
	60	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	79	47	107
	50	Idem y matarrasa de arbustos.....	Idem.....	6	87	52	102
	40	Corta por el pie.....	Sobardal.....	6	»	»	40
	50	Muertas y rodadas y matarrasa de ar- bustos.....	Todo el monte.....	6	80	48	98
	60	Corta de robles viejos inmaderables..	Cagigal y Cagigos.....	6	81	49	109
	70	Muertas y rodadas y matarrasa de ar- bustos.....	Todo el monte.....	6	113	68	138
	150	Muertas y rodadas limpia y entrecaca.	Idem.....	6	199	119	269
	100	Muertas y rodadas y matarrasa de ar- bustos.....	Idem.....	6	188	113	213
	70	Idem.....	Idem.....	6	188	113	183
	20	Arranque.....	Mezur.....	6	»	»	20
	12,50	Idem.....	Mezúz.....	6	»	»	12,50
	15	Rozo.....	Idem.....	6	»	»	15
	70	Muertas y rodadas y matarrasa de ar- bustos.....	Todo el monte.....	6	90	54	124
	60	Corta por el pie.....	Tejera.....	6	»	»	60
	80	Corta de robles y hayas viejos inma- derables, limpia y entresaca.....	Todo el monte.....	6	199	65	145
	60	Corta de robles viejos inmaderables..	Portillos.....	6	82	49	109
	»	»	»	»	1.876	1.125	1.125
	800	Corta de árboles de haya viejos inma- derables, muertas rodadas limpia y entresaca.....	Todo el monte.....	6			
	60	Muertas, rodadas y matarrasa para la Junta administrativa de Fresno (En- medio.....	Lodar.....	6	3.000	1.800	2.690
	30	Idem para la Junta administrativa de Aradillos (Enmedio).....	Idem.....	6			
	400	Corta de hayas viejas inmaderables, arbustos, muertas y rodadas, limpia y entresaca.....	Todo el monte.....	6	4.500	2.700	3.100
	30	Muertas y rodadas y matarrasa de ar- bustos.....	Dehesa.....	6	225	135	165
	500	Entresaca para Quintanilla y demás pueblos mancomunados.....	Todo el monte.....	6	750	450	950
	40	Entresaca dejando resalvos de los me- jor configurados.....	Hoyo de la Mata y Dehesa.....	6	»	54	119
	25	Limpia dejando resalvos.....	Acebal.....	6	»	»	»
	300	Muertas.....	San Valentín.....	6	1.125	645	975
	50	Muertas y rodadas.....	Las Matas.....	6	225	135	185
	100	Idem y matarrasa de arbustos.....	Dehesa.....	6	263	158	258
	100	Muertas.....	Idem.....	6	300	180	280
	80	Corta por el pie.....	Idem.....	6	»	»	80

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN Mts. Cúb.
167	<b>Soba</b>	Bortal y Cubilla	Rozas	El Ayuntamiento	Hogares		
168	Idem	Cubilla y Pozo	Santa María	Idem	Idem		
169	Idem	El Alseo	Santayana	Idem	Idem		
170	Idem	La Cubilla	Incedo	Idem	Idem		
171	<b>Campóo de Yuso</b>	El Bardal	Bustamante	El Ayuntamiento	Hogares		
171	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	2 robles..	2,000
172	Idem	Los Humanos	Labarces	Idem	Hogares		
173	Idem	Ontanillos	Monegro	Idem	Idem		
173	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
174	Idem	Breñas y Peía	Orzales	Idem	Idem		
174	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
174	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
175	Idem	El Angel	Idem	Idem	Idem		
176	Idem	Corconte y otros	La Población	El Ayuntamiento	Hogares		
116	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		500,000
176	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera		
176	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
176	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		20,000
177	Idem	El Soto	La Riva	Idem	Hogares		20,000
178	Idem	El Mojón	Idem	Idem	Idem		
179	Idem	Rebollo y Trespa	Sovillas	Idem	Idem		
179	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
180	Idem	Hecia y otros	Servillejas	Idem	Idem		
181	Idem	Dehesa	Villasuso	Idem	Idem		
182	Idem	Selgordo	Idem	Idem	Idem		
182	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
183	Idem	Tillado	Villasuso y La Costana	Idem	Idem		
184	Idem	Acebal de Donallo	La Costana	Idem	Idem		
185	Idem	El Rebollo	Quintanamán	Idem	Idem		
185	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes y fuentes	2 robles..	2,000
186	Idem	La Dehesa	Villapaderne	Idem	Hogares		
187	<b>Enmedio</b>	La Dehesa	Aldueso	Idem	Idem		
188	Idem	Cuesta y Lodar	Aradillos y Fresno	Idem	Idem		
189	Idem	Dehesa y Los Sotos	Cañeda	El Ayuntamiento	Hogares		
189	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes y fuentes	10 robles..	10,000
190	Idem	Matanzas	Celada, Marlantes y Carabeos	Idem	Hogares		
190	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
191	Idem	Campulario y Sta. Marina	Celada-Marlantes	Idem	Idem		
192	Idem	Dehesa y Bardal	Cervatos	El Ayuntamiento	Hogares		
193	Idem	Bustio y Lodar	Fontecha	Idem	Idem		
194	Idem	Dehesa y Matorra	Matamorosa	Idem	Idem		
194	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera		
195	Idem	Objada	Horna	Idem	Hogares		
196	Idem	Matórral de Hijedo	Requejo	Idem	Idem		
197	Idem	Nuestra Señora	Retortillo	Idem	Idem		
198	Idem	Canal Matórral y Gragera	Idem	Idem	Idem		
199	<b>H. de C. de Suso</b>	Llanfos y otros	Morancas y Reinosa, Abiada	El Ayuntamiento	Hogares		
				Idem	Idem		

## Miera

Distrito único.—Sección única.—Presidente, Manuel Acebo Pérez; suplente, Gabriel Sáinz de la Maza; adjuntos, Fernando Olavarrieta Caballero y Leonardo Maza Acebo; suplentes, Antonio Maza Lavín y Gregorio Maza Acebo.

## Cieza

Distrito único.—Sección única.—Presidente, Ventura Abad Fernández; suplente, Felipe Vela Fernández; adjuntos, Eugenio Marcano y Pedro Tezano; suplentes, Faustino Lasarte y Juan Domingo González.

## Entrambasaguas

Distrito 1.º.—Sección única.—Presidente, Antonio Cobo Perojo; suplente, Saturnino Vega Cacicedo; adjuntos, Juan Muñoz Ibarra y Marcelino Pellón Arnáiz; suplentes, Agapito Lavín Otí y Gerardo Lavín Peña.

Distrito 2.º.—Sección única.—Presidente, José Gomez Crespo; suplente Vicente Uslé Gutiérrez; adjuntos, José Madrazo Canales y Victorino Palencia Lombana; suplentes, Pedro Lavín Canales y Antonio Labandero Junco.

## Arenas

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, Bernardino Prieto González y Pedro Quijano Vela; suplentes, Fabián García Rodríguez y Ramón Fernández Pernía.

## Molledo

Distrito Molledo.—Sección única.—Adjuntos, Eustaquio Madrazo Obregón y Julio Madrazo Obregón; suplentes, Pedro Lesaola Gutiérrez.

Distrito Silió.—Sección única.—Adjuntos, Manuel Macho Hoyos y José María Macho Hoyos; suplentes, Rafael López Gómez y Silverio Lavín Gómez.

## Reocín

Distrito 1.º.—Sección única.—Adjuntos, Francisco Llera Salcedo y Manuel Montes Martínez; suplentes, Dámaso Toribio Alonso y Delfín Oria García.

Distrito 2.º.—Sección única.—Adjuntos, Ezequiel Fernández González y Aquilino Allende Puente; suplentes, Valeriano Martínez Sierra y Delfín Noriega Cobo.

## Santillana

Distrito Santillana.—Sección única.—Adjuntos, Gerardo Pastor Escudero y Marcelino Rodríguez del Pozo; suplentes, Adolfo Herrero Crespo y Francisco Gutiérrez Ruenes.

## Santiurde de Toranzo

Distrito 1.º.—Sección única.—Presidente, Mateo Obregón García; suplente, Marcos Carrera Orejo; adjuntos, Gerardo Velasco Fernández y José Felipe Sampelayo; suplentes, José Alonso Martínez y Juan José Alcega Cuesta.

Distrito 2.º.—Sección única.—Presidente Ventura Mallavia López; suplente, Rogelio Alonso Martínez; adjuntos, Ramón Villegas Martínez y Rafael Villegas Martínez; suplentes, Ricardo Alverde Cabarga y Emilio Gómez España.

## Santoña

Distrito Norte.—Presidente, Enrique Crespo Fragua; suplente, Antonio Tuero Gutiérrez; adjuntos, Agustín Alonso García y Manuel Bastos Santiuste; suplentes, José Polo Aranda y Juan Villar Rodríguez.

Distrito Sur.—Presidente, Apolinario Baredo Manzano; suplente, Juan Villasante Cano; adjuntos, Lucilo Bravo Estébanez y Pablo Castañeda Herrera; suplentes, Julián del Val Ortiz y Maximiliano Tristán Álvarez.

## Saro

Distrito único.—Sección única.—Presidente, Ildefonso Amo Peláez; suplente, Pedro Pérez Acebo; adjuntos, José María López Septién y Antonio Ortiz Obregón; suplentes, Luis Alonso Torre y Manuel Barquín Sañudo.

## Torreavega

Distrito 1.º.—Sección 1.ª.—Adjuntos, José Fernández Esteban y Lorenzo González Macho; suplentes, Julián Martín Martín y Pedro Martín Rodríguez.

Sección 2.ª.—Adjuntos, Juan Fonvellida González y Francisco López Pérez; suplentes Rafael Martín Arrue y Joaquín Martín García.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª.—Adjuntos, David López Ostolaza y Jesús López Sáiz; suplentes, Juan Villaría Moreda y Manuel Martín Aceredá.

Sección 2.ª.—Adjuntos, Ignacio Lozano Sáiz y Celestino López Pila; suplentes, Inocencio Marcos Carrera y Aurelio Marcos Herrera.

Distrito 3.º.—Sección 1.ª.—Adjuntos, José Bretones Calderón y José María Cabañas Botín; suplentes, Santiago Pérez Blanco y Santos Mesones García.

Sección 2.ª.—Adjuntos, Fidel Leñero González y Joaquín López González; suplentes, Vicente Mantecón Pazos y Elías Mantecón Obeso.

## Ribamontán al Monte

Distrito 1.º.—Sección única.—Presidente, Adelaido Hernández Ortega; suplente, Marcelino del Soto López, adjuntos, Celedonio Mier Crespo y Antonto Monasterio Hoz; suplentes, Vicente Lavín Arnáiz y Celedonio Lavín Gómez.

Distrito 2.º.—Sección única.—Presidente, Dionisio J. García Barredo; suplentes, Abelardo Puente Carro; adjuntos, Mateo Mirones Oruña y Emilio Ruiz Setién; suplentes, Manuel Liermo Cedrún y José Gutiérrez Álvarez.

## Cartes

Distrito único.—Sección única.—Presidente, Celestino Mier Ceballos; suplente, Eugenio García Molleda; adjuntos, Anatolio Cuadrado Barnal y Faustino García Giné; suplentes, Eduardo Herrán Cantero y Luis Ugarte González.

## Luena

Distrito 1.º.—Sección única.—Presidente, Antonio Alvarez Riva; suplente, Antonio Martínez Díaz; adjuntos, Cristóbal Fernández Martínez y Rosendo Mantecón Mazón; suplentes, Aurelio Ibáñez Ruiz y Francisco Tobar Moral.

Distrito 2.º.—Sección única.—Presidente, Gumersindo Concha Fernández; suplente, Juan Pardo Madrazo; adjuntos, Amalio López González y José María González; suplentes, Elías González y Fernando Ontaneda.

## Polanco

Distrito único.—Sección única.—Presidente, Juan Palacio Torre; suplente, Nicanor Gómez Villa; adjuntos, Aureliano Palacio Gallo y Faustino Palacio Gallo; suplentes, Antonio Peña Pereda y Antón Palacio Gutiérrez.

## Santa María de Cayón

Distrito 1.º.—Sección única.—Presidente, Serapio Arenal Villa; suplente, José Saro Mirones; adjuntos, Celso Ruiz Celada y José Anuarve Revuelta; suplentes, José de la Mora Gutiérrez y Lorenzo Mantecón Villa.

Distrito 2.º.—Sección única.—Presidente, Pedro Antonio de Villa y Cuesta; suplente, José García Fernández; adjuntos Luis Gómez Rapado y Antonio Zúñiga Peña; suplentes, Salvador Gómez del Castillo y Juan Gómez Gutiérrez.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

En la *Gaceta de Madrid*, fecha de ayer, se inserta el siguiente Real decreto:

«Visto el expediente instruido a consecuencia de reclamaciones formuladas por varias Corporaciones con motivo de la ejecución del Real decreto de 6 de marzo último, que declaró que las personas jurídicas se hallan sujetas al pago del impuesto de cédulas personales; de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado y de acuerdo con el de Ministros, vengo en disponer quede en suspenso desde esta fecha la ejecución de dicho Real decreto de 6 de marzo último y que se dé cuenta del mismo a las Cortes.—Dado en Palacio, a 24 de junio de 1919.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Juan de la Cierva y Peñafiel.»

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Santander, 26 de junio de 1919.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte.

## Junta Provincial de Beneficencia

### PATRONATO.—DOTES

#### Fundación de D. Diego del Rebollos, en Hornedo y Riaño

Próximo a terminarse la lista de doncellas a quienes les corresponde cobrar las dotes de esta fundación, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 25 de diciembre de 1897, se procederá al pago de las que figuran en la ampliación de dicha lista, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de 11 de mayo de 1898, cuya ampliación se publica nuevamente para conocimiento de las interesadas.

112.—Pilar Serafina Mier Ortiz, mayor, 378,50.

113.—Nicolasa Diego del Cueto, ídem, 378,50. Falta expediente de pobreza.

114.—Serafina Ortiz Ruiz, ídem, 378,50. Ídem ídem

115.—Francisca Generosa Martínez, ídem, 378,50. Falta certificación de matrimonio y expediente de pobreza.

116.—Carmen Aja Aja, menor, 280,57.

117.—Felipa Ramona Setién Aja, mayor, 378,50.

Las que no tienen el expediente completo no podrán cobrar si no presentan los documentos que faltan.

Santander, a veintisiete de junio de mil novecientos diecinueve.—El vicepresidente, Juan B. Rubín.—P. A. de la J., el secretario, Arturo de la Escalera.

## Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

Visto el expediente incoado por don Demetrio Peña Gómez, maestro en propiedad de la escuela nacional de Cueva, del Ayuntamiento de Pesaguero, solicitando su traslado en virtud de concursillo a la escuela de Pesaguero, del mismo Municipio, y resultando que publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 11 del mes actual, no ha pedido la referida escuela ningún otro maestro,

Esta Sección administrativa, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 61, 62 y 63 del vigente estatuto, ha resuelto acceder a lo que se solicita.

Santander, 27 de junio de 1919.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Celso Velasco Páramo, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste.

Certifico: Que en el juicio verbal civil que se dirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son así:

**Sentencia.**—«En la ciudad de Santander, a diez de junio de mil novecientos diecinueve, el tribunal, constituido por el señor juez municipal suplente, en funciones, don José Gutiérrez y los adjuntos don Primitivo Guardado y don Antonio de Quesada, ha visto y oído el presente juicio verbal civil, promovido por don Fernando Ruiz García, mayor de edad, casado, comisionista de Aduanas y vecino de Santander, contra don Mariano Asenjo, mayor de edad, platero y vecino de esta vecindad, y don Modesto Largo Alvarez, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Madrid, sobre reclamación de trescientas setenta y cinco pesetas, importe de los alquileres correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre, a razón de ciento veinticinco pesetas cada mes, de un local planta baja, sito en la calle de la Lealtad, de esta ciudad, cuya reclamación interpone, como concesionario de los derechos y acciones que a doña Josefa de Gorordo, viuda de don Alberto García Briz, la correspondían para reclamar este crédito.

**Fallamos:** Que debemos de condenar y condenamos a don Mariano Asenjo a que tan pronto sea firme esta sentencia pague al actor don Fernando Ruiz García la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas demandada, sin hacer especial imposición de costas. Condenando al otro demandado don Modesto Largo Alvarez al pago de igual suma al demandante, caso de que perseguidos antes los bienes del señor Asenjo y con preferencia los que se especifican en la cláusula sexta del contrato de primero de enero de mil novecientos diecisiete no fuesen suficientes a cubrir la suma reclamada y las costas impuestas, pues así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Gutiérrez.—Primitivo Guardado.—Antonio de Quesada.»

Y con el fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia dicha sentencia, para que sirva de notificación a don Mariano Asenjo, declarado rebelde, y cuyo actual paradero se ignora, expido y firmo la presente en Santander, a veinte de junio de mil novecientos diecinueve.—Celso Velasco.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 2.297, expedido en 12 de enero de 1918, a favor de don Aurelio Madrazo Casuso, como usufructuario, representativo de 24.300 pesetas nominales en Deuda interior al 4 por 100, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 30 de junio de 1919.—El secretario F. Fernández.